



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/13/2022

Minuta de la Sesión N°13 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 09:00 horas del 17 de marzo de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

**La Consejera Presidenta:** Pues muy buenos días sean todas y todos bienvenidos consejeras y Consejero Electoral, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°13 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 9:00 (nueve horas) de este jueves 17 de marzo de 2022.

Toda vez que mediante oficio no. SE/797/2022 de fecha 03 de marzo del presente año, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto, habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, Auxiliar de la Secretaría Ejecutiva para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, por lo tanto, en primer término solicito a la Secretaria Técnica en Funciones de esta Comisión, tenga a bien retroalimentar algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la misma.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Buen día a todos y todos. Con gusto Consejera Presidenta. Para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las consejeras y los consejeros integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionada, se encontrará activo mientras dure la transmisión.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias o ponerse en contacto con apoyo técnico.

Son las consideraciones, Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, le solicito por favor ahora proceda a realizar el pase de lista y nos informe si existe el quórum legal para poder sesionar válidamente, por favor.

### Verificación y declaración de existencia de quórum.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES PRESENTE  
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

### CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE  
CONSEJERO ELECTORAL

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ PRESENTE  
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES PRESENTE  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO  
ELECTORALES

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ PRESENTE  
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo de



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

este Instituto y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias, pues en virtud de lo anterior, abrimos la Sesión para continuar con los puntos del Orden del día. Por favor Secretaria Técnica en Funciones le solicito consulte a los integrantes de esta Comisión si se dispensa la lectura del Orden del día, en virtud de que les fuera circulado con la debida anticipación, así como también poner a consideración la dispensa de lectura de su contenido.

### **I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

Por lo que, al no haber observaciones me permito someter a votación ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como su contenido.

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Expediente PSE-20/2022, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político morena, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de Precandidato del Partido Acción Nacional al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta trasgresión a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 215 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; y
- III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Expediente PSE-18/2022, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político morena, en contra del Partido Acción Nacional por la supuesta



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-25/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Armando Javier Zertuche Zuani, Diputado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas; y del C. Américo Villarreal Anaya, Precandidato del Partido Político morena a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos; así como en contra del Partido Político morena por *culpa in vigilando*; y

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, pues le solicito que por favor proceda al desahogo del siguiente punto del Orden del día.

**II. Aprobación en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Expediente PSE-20/2022, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político morena, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de Precandidato del Partido Acción Nacional al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta trasgresión a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 215 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera. El segundo punto del Orden del día se refiere a la Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Expediente PSE-20/2022, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político morena, en contra del Ciudadano César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de Precandidato del Partido Acción Nacional al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta trasgresión a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 215 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña.

Habida cuenta de que se hizo del conocimiento de las y el integrante con la debida anticipación el proyecto de resolución de referencia, pongo a su consideración la dispensa de su lectura realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor, de las consejeras y el Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de referencia.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, pues a efecto de poder poner a consideración el presente proyecto de resolución, le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Los puntos resolutiveos son los siguientes:

“**PRIMERO.** Son inexistentes las infracciones atribuidas al Ciudadano César Augusto Verástegui Ostos consistentes en actos anticipados de campaña y transgresión al artículo 215, párrafo tercero, de la Ley Electoral.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos Consejera.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, pues ahora le pediría a la Maestra María Concepción Reyes Reyes, si nos puede dar algunas consideraciones relevantes en relación al proyecto que en este momento se pondrá a consideración.

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Por supuesto. El proyecto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión, relativo al Procedimiento Sancionador 20 del 2022, en este asunto bueno los hechos denunciados los hace consistir por parte del quejoso, en que a partir del fecha 9 de febrero del presente año se realizaron publicaciones en tres perfiles de las redes sociales uno de Instagram y dos de la red social Facebook, en la que a criterio del denunciante vulneran las reglas de pre campaña porque refiere que pues se está posicionando anticipadamente tratando de inducir el voto a favor del Partido Acción Nacional, pero que además no contiene el señalamiento de que se está dirigido únicamente a militante del partido que representa. En el presente caso se propone no dar por acreditada las infracciones que se están denunciando por lo que hace a la primera de ellas actos anticipados de campaña, del análisis que se realiza a las ligas denunciadas se advierte que bueno, si bien se da por actualizado el elemento temporal y personal de las citadas ligas, sin embargo al realizar el análisis del elemento subjetivo indispensable para tener por actualizada tal infracción, ello en base bueno a los diversos lineamientos que ya Sala Superior ha emitido en relación a este tema, pues del análisis de esas publicaciones se advierte que pues no existen elementos subjetivos que consideren que nos lleven a considerar que en el mismo existen llamamientos al voto o que se solicite el apoyo en favor de César Augusto Verástegui Ostos, en las publicaciones que se advierten pues solamente se limitan a exponer de manera genérica que se realizó una reunión de pre



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

campaña en determinados municipios así como agradecer la presencia de los medios de comunicación pero sin que de esas publicaciones se insiste, se advierta que se haga llamamientos al voto, no se dé a conocer plataforma electoral, no se advierten expresiones que contengan un significado equivalente por lo que bueno pues no se tiene por actualizado ese elemento subjetivo indispensable para acreditar la infracción en comento. Y por lo que hace a la diversa infracción relativa a la omisión contenida en la fracción III del 215, referente a bueno tener señalamiento de que esa propaganda va dirigida a militantes pues en el presente caso no se da por acreditado en virtud de que bueno del análisis precisamente de esas publicaciones se advierte que, no se trata de propaganda, no reúne los requisitos que para el efecto el presupuesto indispensable para tener por actualizada tal infracción por no tratarse, no tener los elementos indispensables para considerarla como propaganda, por lo tanto si bien es cierto la ley establece esa obligatoriedad de señalar en la propaganda de pre campaña el carácter de pre candidato de la persona aludida, sin embargo, en el presente caso pues no es exigible tal obligación en virtud de que esas ligas denunciadas el contenido de las mismas no constituye propaganda electoral y por tanto pues no se actualiza esa infracción denunciada, y es por lo que se propone pues declarar por inexistentes ambas infracciones denunciadas.

Previo a someter a votación el proyecto me gustaría, si me lo permiten, en dado caso que sea aprobado, comentar que bueno se adicionó a una parte para reforzar la argumentación en lo relativo al elemento personal en dos de las ligas, se agregó algo que no iba en el proyecto que originalmente se le pasó a la Comisión. Si me permiten explicarles en qué parte y leerles esa parte que se adicionó. Si sería, va en la página 20 y 21, insisto cuando se analizan los perfiles “El Truko Verástegui” y “Con César El Truko unidos somos fuertes”, ahí se realizó para tener por acreditado el elemento personal, ya se había hecho una argumentación, se plasmó por ahí otra para reforzarla y sería esta: No deja de advertirse que la Sala Superior en la sentencia relativa al expediente SUP-REC-259/2021 señaló que ha sido criterio reiterado de ese órgano jurisdiccional que no cualquier persona puede ser considerada sujeto activo de la infracción de actos anticipados de campaña, sino que solamente los partidos políticos aspirantes, pre candidatos o candidatos a cargos de elección popular. Ese párrafo estaba tal cual en el proyecto que se les pasó, en el siguiente párrafo es donde habría la modificación.

La razón fundamental que expone el referido órgano jurisdiccional para tal consideración es que el elemento personal tiene por objeto precisar que para efecto de sancionar el mismo debe ser cometidos por partidos políticos, aspirantes, pre candidatos o candidatos a cargos de elección popular. Ahora bien, en el presente caso se observa que el contenido de dichas publicaciones consisten en fragmentos de discursos emitidos por el C. César Augusto Verástegui Ostos, por lo tanto se colma el elemento personal conforme al criterio sustentado por la Sala Superior al resolver los juicios SUP-JRC-195/2017, SUP-JDC-484/2017 y SUP-JRC-194/2017, se determinó que para tener por actualizado el elemento personal se requiere que la propaganda en cuestión se incluya el nombre, voces o imágenes que identifique plenamente a sujetos o sujeto de que se trata, en el caso particular en los videos alojados en las publicaciones que se analizan en el presente apartado es plenamente identificable a César Augusto Verástegui Ostos tanto por la voz como por sus



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

características, perdón, características fisonómicas lo cual constituye un hecho notorio para esta autoridad conforme a los autos entre otros el expediente sancionador 183/2021, por lo que se tiene por actualizado el elemento personal.

Ese sería la adecuación que se le estaría realizando a este, al proyecto que originalmente se pasó a la Comisión. Sería cuanto.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Directora Ejecutiva. No sé si ¿alguien más desea hacer uso de la voz?

Si no hay más comentarios, Secretaria Técnica en Funciones le solicito por favor se sirva tomar la votación correspondiente por la aprobación del proyecto de resolución en mención, con las adiciones propuestas por la Directora Ejecutiva.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Claro que sí, con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y consejero electoral, se somete a su aprobación el proyecto de resolución en mención con la propuesta de adecuación planteada por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Electorales, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto con todas las modificaciones.

Lic. Italia Aracely García López: A favor en los mismos términos.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos, con cinco votos a favor.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, ahora por favor le solicito se sirva desahogar el siguiente punto del Orden del día.

**III. Aprobación en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Expediente PSE-18/2022, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político morena, en contra del Partido Acción Nacional por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. El tercer punto del Orden del día, se refiere a la Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Expediente PSE-18/2022, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político morena, en contra del Partido Acción Nacional por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de las y el integrante de esta Comisión con la debida anticipación el proyecto de referencia, pongo a su consideración la dispensa de su lectura, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Considera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor, de las consejeras y el Consejero Electoral respecto de la dispensa de lectura del proyecto de referencia.

**La Consejera Presidenta:** Gracias. Pues ahora, por favor, le solicito se sirva dar lectura a los puntos resolutiveos de dicho proyecto, por favor.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera.

“**PRIMERO.** Es inexistente la infracción atribuida al PAN, consistente en actos anticipados de campaña.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Son los puntos Consejera.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias. Pues previo a poner a consideración de las y el integrante de esta Comisión el presente proyecto de resolución, inclusive previo a darle el uso de la voz a la Directora Ejecutiva, les quiero proponer lo siguiente. De la lectura del proyecto y del análisis del mismo, yo advierto que, para poder pronunciarnos sobre el fondo del asunto, tendríamos que haber llevado a cabo diligencias diferentes ¿por qué considero esto?, realmente el Procedimiento Especial Sancionador versa sobre el contenido de un spot, están denunciando el que pudiera haberse constituido la infracción consistente en actos anticipados de campaña derivados precisamente del contenido de un spot. Si bien, en el proyecto y en el expediente se advierte que tenemos certeza de que cuánto tiempo estuvo en publicación digamos o publicitándose ese spot, sin embargo yo no advierto que tengamos y hayamos realizado alguna diligencia a efecto de poder dejar plasmado y dar fe el contenido del propio spot, de tal manera que considero que no podríamos llegar a la conclusión de ningún tipo, no podríamos pronunciarnos sobre el fondo si no tenemos elementos y el elemento principal sería tener a la vista y saber cuál fue el contenido precisamente de, el spot denunciado.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

En este sentido derivado de ello, yo lo que quisiera proponer a quienes integran precisamente esta Comisión, sería que se devolviera el proyecto de resolución para efecto de que se lleven a cabo las diligencias correspondientes, en específico el solicitar y poder desahogar y conocer cuál es el contenido del spot denunciado. Entonces pues insisto si estuvieran por aprobar mi propuesta, yo lo que propondría sería devolver el expediente a la Secretaría, al Secretario Ejecutivo, para efecto de que se pudiera perfeccionar la investigación, sí, que se pudieran llevar a cabo las diligencias necesarias y que estimen pertinentes ante el Instituto Nacional Electoral a fin de poder imponernos y tener conocimiento del contenido de dicho spot para efecto de que entonces sí pudiéramos estar en aptitud de pronunciarnos sobre el fondo del asunto. Entonces, en relación a este comentario que les hago esta propuesta de poder, pues regresar el expediente, no sé si ¿alguien desee comentar algo al respecto?

Pues de no haber comentarios yo, le solicitaría Secretaria Técnica en Funciones que pueda tomar la votación nominativa correspondiente a la propuesta que hago de devolución del proyecto de resolución al Secretario Ejecutivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 351 inciso b) de la Ley Electoral del estado de Tamaulipas, por favor.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y consejeros electorales, se somete a su aprobación la propuesta formulada por la Consejera Presidenta, relativa a la devolución del proyecto de resolución del expediente PSE-18/2022, al Secretario Ejecutivo a fin de que se realicen las diligencias planteadas para el perfeccionamiento de la investigación. Realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.

Lic. Italia Aracely García López: A favor, en los términos de la Presidenta de esta Comisión.

Lic. Deborah González Díaz.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Disculpe, no la escuchamos Consejera.

Lic. Deborah González Díaz: Ya me escuchan, es que hay mucho aire. A favor con la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor con la propuesta que realiza la Presidenta de la Comisión.

Mtro. Jerónimo Rivera García.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Le escuchamos un poco distorsionado, pero entendimos que fue a favor de la propuesta.

Mtro. Jerónimo Rivera García: Sí, a favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor, la propuesta de devolución del proyecto.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones. En ese sentido por favor, se le solicita al Secretario Ejecutivo para que una vez practicadas las diligencias se emita un nuevo proyecto de resolución y lo presente ante el Consejero Presidente para que ordene su incorporación como asunto a tratar en la siguiente sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas para su discusión y en su caso para su aprobación.

Bueno, pues una vez que, señalado lo anterior Secretaria Técnica en Funciones, le solicito por favor se sirva desahogar el siguiente punto del Orden del día.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Le informo que se han agotados los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, pues ya que han sido agotados los puntos del Orden del día se clausura la presente Sesión de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las nueve horas con veintisiete minutos (09:27 horas) de este día diecisiete de marzo de dos mil veintidós. Muchísimas gracias a todas y todos por su asistencia, bonito día.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.